

RESOLUCIÓN No. 147
(02 de mayo de 2025)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Página 1 de 4

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 1356 del 2012, numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 091 del 27 de marzo de 2025 se creó y reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, estableciendo adicionalmente en su artículo 2 la integración del Comité de Convivencia Laboral de la entidad.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo, desarrolló el proceso de convocatoria para la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2025-2027.

Que en el marco del citado proceso se recibieron las postulaciones de los siguientes candidatos como representantes de los servidores públicos para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Michael Stick Méndez Méndez	Profesional Especializado 222 -12
Gustavo Rojas Sánchez	Profesional Especializado 222 - 12
Jairo Giovanni Quiroz González	Profesional Especializado 222- 12
Magnolia Carvajal Plaza	Secretario Ejecutivo 425 - 12

Que las respectivas elecciones se llevaron a cabo el día 25 de abril de 2025, tal como consta en el acta de escrutinio que hace parte integral del presente acto administrativo cuyos los resultados fueron los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	No. DE VOTOS
----------------------------	--------------	---------------------

RESOLUCIÓN No. 147
(02 de mayo de 2025)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Página 2 de 4

Michael Stick Méndez Méndez	Profesional Especializado 222 -12	8
Gustavo Rojas Sánchez	Profesional Especializado 222 - 12	8
Jairo Giovanni Quiroz González	Profesional Especializado 222- 12	4
Magnolia Carvajal Plaza	Secretario Ejecutivo 425 - 12	4
TOTAL DE VOTOS		24

Que de conformidad con dichas votaciones los representantes principales de los servidores públicos serán quienes hayan obtenido la mayoría de los votos, como calidad de representantes principales, por su parte quienes hayan obtenido el segundo y tercer resultado, serán los suplentes respectivamente.

Que, en cumplimiento del marco normativo que regula la materia, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Parágrafo. El periodo de vigencia del Comité de Convivencia Laboral será de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR. Designar como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, a los siguientes servidores públicos:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	
EMPLEO Y DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Angela Marcela Cárdenas Mora
Profesional Universitario Código 219 Grado 05 Oficina Jurídica	José Manuel Sánchez Jaramillo
REPRESENTANTES SUPLENTE	

RESOLUCIÓN No. 147
(02 de mayo de 2025)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Página 3 de 4

EMPLEO Y DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 Oficina Asesora de Planeación Institucional	Luis Alberto Colorado Aldana
Jefe Oficina Código 006 Grado 03 Oficina Jurídica	Clara Inés Márquez Vásquez

ARTÍCULO 3. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. De conformidad con los resultados obtenidos en la jornada de votación realizada para la elección de los representantes de los servidores públicos y sus respectivos suplentes para el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad, los miembros principales y suplentes serán los siguientes:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO Y DEPENDENCIA
Michael Stick Méndez Méndez	Profesional Especializado Código 222 Grado 12 Subdirección de Gestión Corporativa
Gustavo Rojas Sánchez	Profesional Especializado Código 222 Grado 12 Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional
REPRESENTANTES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO Y DEPENDENCIA
Jairo Giovanni Quiroz González	Profesional Especializado Código 222 Grado 12 Subdirección de Gestión de Proyectos
Magnolia Carvajal Plaza	Secretario Ejecutivo 425 - 12 Dirección General

PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta del principal, el suplente asumirá la calidad de principal hasta finalizar el periodo o, hasta cuando se elijan los nuevos miembros del Comité respectivo.

ARTÍCULO 4. DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Comité, una vez conformado, deberá elegir entre sus miembros a un presidente y este tendrá las funciones contempladas en el artículo 13 de la Resolución 091 del 27 de marzo de 2025 emitida por la RMBC, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO 5. ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO. Los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, elegirán al secretario entre la totalidad de sus miembros en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, y tendrá

RESOLUCIÓN No. 147
(02 de mayo de 2025)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Página 4 de 4

las funciones contempladas en el artículo 14 de la Resolución 091 del 27 de marzo de 2025 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN. La Subdirección de Gestión Corporativa comunicará el presente acto administrativo a todos los miembros que conforman el Comité de Convivencia Laboral para el período 2025-2027 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la presente resolución; y en general, a todos los servidores públicos y contratistas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para conocimiento y fines institucionales pertinentes.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación en los términos establecidos en los Estatutos de la Región metropolitana o en los medios de comunicación institucionales definidos para tal fin; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica María Avendaño Ortegón	Contratista, Dirección	
	Ana María Cortés Herrán	Profesional Especializado 222-12, SGC – Talento Humano	
Elaboró:	Luz Elena Guerrero Santamaría	Contratista SGC, Talento Humano	



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687